



**CONVOCAN
AL
CUARTO CONCURSO NACIONAL DE GUIONES
PARA
CORTOS CINEMATOGRAFICOS
BASES**

The Film Foundation, Inc. (la Fundación de Cine de Puerto Rico) y la Corporación de Cine de Puerto Rico, convocan, por este medio, a todos los guionistas, puertorriqueños o extranjeros, que acrediten residencia en Puerto Rico, al Cuarto Concurso Nacional de Guionistas de Cortometrajes, que se ha de regir por las siguientes cláusulas

ARTÍCULO 1.- Se convoca a un Concurso Nacional de Guiones, en idioma español, para cortometrajes de ficción y temática libre.

ARTÍCULO 2.- Podrán participar en el presente concurso los guionistas en forma individual, puertorriqueños o extranjeros que acrediten residencia comprobable en el país por no menos de dos (2) años, sean estos noveles o que hayan participado en proyectos fílmicos o televisivos.

ARTÍCULO 3 .- La Corporación de Cine ejercerá la producción ejecutiva del proyecto premiado. En tal carácter supervisará y fiscalizará todo lo relativo a la presente convocatoria, así como también al normal desarrollo de la producción beneficiada con el premio, garantizando el buen término del mismo, y en última instancia decidir no realizar el corto basado en el guión ganador. En este último caso su decisión no será apelable en ningún foro.

ARTICULO 4. .- Se establece como fecha de apertura para la inscripción en el presente Concurso el día lunes 15 de enero del 2007 y como fecha de cierre el día viernes 15 de junio del 2007, a las 12 de la noche.

ARTICULO 5 .- Antes de la fecha de cierre THE FILM FOUNDATION, INC. designará un Jurado integrado por tres (3) personalidades de la cultura y de la industria cinematográfica. El Jurado elegirá entre sus miembros al Presidente y sus decisiones oficiales se anunciarán el día domingo 26 de Agosto del 2007, durante el Festival de Cortometrajes “Cinefiesta” que produce The Film Foundation, Inc. Esta decisión no será apelable en ningún foro.

Los guionistas concursarán en una categoría única y los criterios de selección serán aquellos que tienen que ver con originalidad, manejo de las técnicas de escritura de guiones y pertinencia social.

ARTÍCULO 6 .- THE FILM FOUNDATION, INC. servirá como intermediario entre la Corporación de Cine de Puerto Rico y el ganador del primer premio. La Corporación aportará la suma de Diez Mil Dólares (\$10,000.00) para que el guión ganador se convierta en un cortometraje y fijará los términos y condiciones que entienda protejan sus criterios de calidad, sin comprometer la libertad creativa del guionista. The Film Foundation, Inc. y la Corporación retienen los derechos de exhibición del corto una vez este terminado, conjuntamente con el (la) productor/director(a) del mismo.

ARTÍCULO 7 .- Los resultados del Concurso serán también dados a conocer en la página de The Film Foundation, Inc. (www.thefilmfoundation.org) y mediante su publicación en los medios que determine THE FILM FOUNDATION, INC. A partir de la fecha de esa publicación los participantes no ganadores tendrán un plazo de treinta (30) días para retirar sus proyectos visitando las facilidades de la Fundación situadas en la Calle Goyco 65, esquina a Tapia en la ciudad de Caguas. Vencido ese plazo se procederá a destruir aquellos no retirados.

ARTÍCULO 8 .- Los premios acordados son los siguientes:

- A) La suma de Diez Mil Dólares (\$10,000.00) y trofeo para el guionista ganador del Primer Premio, de acuerdo con los términos expresados en el artículo seis (6) de estas Bases.
- B) Certificado y Trofeo para el guionista ganador de “Mención de Honor”. Se otorgará una sola Mención y la misma pudiera ser declarada desierta por el Jurado.

ARTÍCULO 9 .- *La inscripción de los guiones deberá de hacerse bajo seudónimo, para lo cual será necesario que la presentación se haga en dos sobres cerrados e identificados como “Sobre A” y “Sobre B”, cada uno de los cuales deberá llevar en su frente el seudónimo del participante y el título del guión. Todos los guiones deberán ser inéditos.*

Dentro del “sobre A: se deberá incluir:

1.- Fotocopia de la inscripción del guión, como propiedad intelectual del autor, en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o en otra entidad acreditadora reconocida y legalmente válida..

2.- Ficha con los datos personales del participante: Nombre y Apellidos, Copia de Identificación con foto, seudónimo, domicilio, teléfono/fax, dirección electrónica y postal. Para extranjeros, evidencia verificable de residencia en el País por los últimos dos años.

Dentro del “sobre B” se deberá incluir lo que se detalla a continuación, evitando referencia alguna al nombre del autor, con excepción del seudónimo.

1.- Tres ejemplares del guión del cortometraje que debe de adaptarse a criterios de realización razonables, evitando costosos efectos especiales, y estar escrito en la forma “Standard” utilizada por la industria cinematográfica. Como guía para los participantes, se establece una duración mínima de tres (3) minutos y una máxima de veinte y cinco (25), para el producto final (corto filmado), con cierto grado de flexibilidad a ser determinado por el Jurado.

2.- Una versión en formato .doc o .rtf del guión en diskette o data DC.

5.- Un cheque certificado o Money Order por la suma de Quince Dólares (\$15.00) a nombre de: The Film Foundation, Inc. No se aceptarán cheques personales o dinero en efectivo.

Guiones enviados que no cumplan con todos y cada uno de estos requisitos serán automáticamente eliminados del Concurso, sin derecho a apelación.

ARTICULO 10 .- Los guiones participantes deberán enviarse por correo a: THE FILM FOUNDATION, Inc., P.O. Box 9777, Caguas Juan, Puerto Rico 00726 Se considerará cumplido el plazo de entrega final el matasello de correo que aparezca en el sobre enviado.

ARTICULO 11.- Los participantes reconocen el propósito educativo y no lucrativo de este Concurso y participan en el mismo de buena fe. De la misma forma THE FILM FOUNDATION, Inc. respetará la obra creativa de los participantes y estimulará el desarrollo de nuestros jóvenes cineastas con proyectos similares.

ARTICULO 12 .- The Film Foundation, Inc. es una corporación sin fines de lucro, cuyos actos corporativos se rigen de acuerdo a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a las leyes y reglamentos federales del Gobierno de los Estados Unidos de América y por lo tanto no discrimina por razones de edad, estado civil, origen nacional, raza o religión.

The Film Foundation, Inc. está inscrita en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Número de Registro 40,975 y número Federal Patronal 66-0620098 y goza de Exención Contributiva otorgada por el Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.